



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 212-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Abordaje de Conflictos Complejos” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo, declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1548-CM-11; y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:


- Que dichas jornadas tendrían certificado de participación y programa de la misma, siendo necesario la adquisición de 250 (Docientos Cincuenta) certificados de concurrencia y el mismo número de programas;
- Que con resolución 205-CM -11 se le encargaron partes de los trabajos a la empresa Centro del Copiado de Fibiger María de los Ángeles, los cuales fueron entregados en tiempo y forma por lo que se procedió a solicitar el faltante a esta misma empresa;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

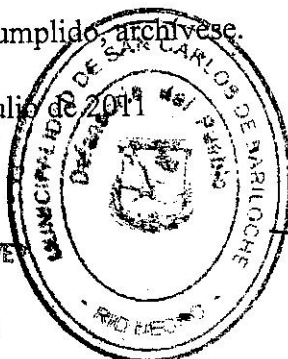
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

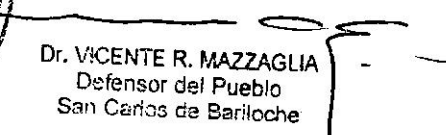
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de del Centro del Copiado de Fibiger María de los Ángeles (CUIT 27-18304730-8) por \$ 1.143,30 (Pesos Mil Ciento Cuarenta y Tres con Treinta Centavos) en concepto impresión de 250 (Docientos Cincuenta) certificados de concurrencia y el mismo número de programas.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria N° 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de Capacitación para la Inclusión Laboral.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 de Julio de 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche